

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**66****AJALVIR****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

Decreto 06/2018:

Visto que es necesario modificar la delegación de competencias en el concejal don Francisco José Luque Jurado, aprobado por resolución de Alcaldía 22/2015, de 19 de junio de 2015, en relación con el ejercicio de la competencia relativa a Deportes.

Vistos los artículos 9 y 10 de la Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público, y visto el artículo 21,3.º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y vistos los artículos 40-45, 114-118, y 120-121 del ROF, Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y visto el decreto 22/2015, de 19 de junio, por el presente decreto se procedería a cesar en sus funciones de concejal de Deportes al segundo teniente de alcalde, don Francisco José Luque Jurado, que mantendrá las demás competencias delegadas por el decreto 22/2015, que serán: Juventud, Festejos, Personal, Hacienda y Empleo.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1987, de 28 de noviembre, resuelvo:

Primero.—Proceder a efectuar avocación (artículo 10 de la Ley 40/2015), de la competencia de Deportes delegada con fecha 19 de junio de 2015 en el concejal don Francisco José Luque Jurado, modificar dicha competencia quedando con el siguiente contenido: cesar en su competencia delegada de Deportes al concejal don Francisco José Luque Jurado, quedando las siguientes competencias delegadas en dicho concejal: Juventud, Festejos, Personal, Hacienda y Empleo. Pasando a ser asumida la competencia de Deportes por la Alcaldía.

Segundo.—Comunicar la modificación de la delegación a don Francisco José Luque Jurado, concejal de Deportes, para que proceda a su aceptación.

Tercero.—Publicar la modificación, una vez aceptada o transcurridos tres días hábiles desde su comunicación sin expresa manifestación de no aceptación, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto.—Dar cuenta de la resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión a celebrar.

Lo que vengo en resolver y decretar.

En Ajalvir, a 22 de enero del 2018.—El alcalde, Antonio Martín Méndez.

(03/3.193/18)

